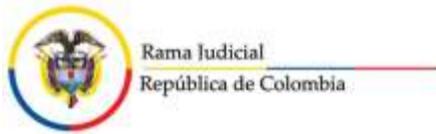


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 13 de Noviembre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez este asunto, informando que el pasado 19 de Octubre de 2020, feneció EN SILENCIO el tiempo del requerimiento efectuado al perito en auto anterior, para rendir el experticio aquí solicitado.

La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

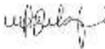
Referencia: Prueba Extraprocesal No. 00366 de 2019
Demandante: Elvia Martínez Jiménez
Demandados: William Bautista y Manuel Alfonso Cifuentes
Fecha: Noviembre 19 de 2020.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE REQUIERE, **POR ULTIMA VEZ**, al perito DEÁN ANDRÉS PÁEZ, para que en un plazo perentorio de **10 días**, contados desde la notificación por estado de este proveído, allegue el experticio aquí encomendado, en Inspección Judicial celebrada el 2 de Marzo de 2020.- Comuníquesele electrónica y telefónicamente, y por secretaría contrólense el plazo fijado, advirtiéndole que este es el último exhorto efectuado antes de imponer las sanciones establecidas en la ley. Déjense constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.
Juez

Este auto se notifica por estado
#29 de 20 de Noviembre de 2020
Fijado a las 8:00 A.M.


MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a709be03b8710ede20ef6da9d57661161bdd3ae645dfd052701ce45b829bdef0

Documento generado en 18/11/2020 12:11:53 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>